

LIQUIDACION DE CREDITO - DEMANDADOS: YENNIFER ARIAS RESTREPO 1130632687 RADICACION: 76001400300620190013500

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 11/01/2022 04:06 PM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9674 - 21011316

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 4 CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MIREYA HERRERA DE DIAZ
DEMANDADOS:	YENNIFER ARIAS RESTREPO 1130632687
RADICACION:	76001400300620190013500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 04/06/2019

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	noviembre	2018	824.400
CANON	diciembre	2018	824.400
CANON	enero	2019	824.400
CANON	febrero	2019	824.400
CANON	marzo	2019	824.400
CANON	abril	2019	824.400
CANON	mayo	2019	824.400
CANON	junio	2019	824.400
CANON	julio	2019	109.120
SUBTOTAL VALOR CANON			6.704.320
servicios emcali 1149408			404.106
gases de occidente 1264			37.116
subtotal servicios			441.222
CLAUSULA PENAL			2.473.200
TOTAL DE LA OBLIGACION			9.618.742
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			9.618.742

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$9.618.742 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J